



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 10 de julio de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 215-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Presidenta de la República en Consejo de Ministros y en pleno uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de enero de 2014, contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, aprueba el Decreto Ejecutivo Número PCM-09-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,151 de fecha 9 de febrero de 2023, el que en su artículo 1 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que proceda a realizar la rescisión y liquidación del Contrato de Fideicomiso para Administrar Fondos de la Beca Internacional del Programa Presidencial de Becas Honduras 20/20. Las disponibilidades inmediatas (Efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN); artículo 3 deroga y deja sin efecto el Decreto Ejecutivo número PCM 013-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 04 de febrero de 2017, edición número 34,257, mediante el que se creó el Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20", el cual establecía que el programa debía ser ejecutado a través del Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO); y artículo 5 que crea el nuevo Programa de "Becas Solidarias" dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), la cual deberá emitir un reglamento para la administración técnica y financiera del programa, que contenga además los requisitos para la calificación de los becarios del mismo. **CONSIDERANDO (3):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social emitió Acuerdo Ministerial N°020-B-SEDESOL-2023 de fecha 10 de abril del año 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,275 de fecha 7 de julio del año 2023, contentivo del Reglamento del Programa Becas Solidarias; el que tiene como objetivo desarrollar las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo Número PCM 09-2023, de fecha 9 de febrero del año 2023, en el sentido de establecer los procedimientos, requisitos para la solicitud y aprobación de solicitudes, adjudicación y liquidación de fondos consignados para el Programa "Becas Solidarias", entre otras disposiciones de carácter administrativo, creando a su vez el órgano interno encargado de la aplicación y seguimiento de las disposiciones del presente Reglamento. **CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), mediante Oficio N° DM-SEDESOL-854-2023 de fecha 22 de junio de 2023, solicita a esta Secretaría de Estado, incorporación presupuestaria por **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L20,000,000.00)**, con el propósito de realizar transferencia de fondos a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) de fecha 8 de mayo de 2023, para financiar becas a favor de **noventa y tres (93) estudiantes hondureños residentes en Taiwán**; lo anterior con base al Decreto Ejecutivo Número PCM-09-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,151 de fecha 9 de febrero de 2023, contentivo de la creación del Programa de "Becas Solidarias", dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL); siendo los estudiantes beneficiados los siguientes:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

N°	Nombre Completo	Valor en Lempiras
1	Susana Victoria Yolanda Midence Budde	L199,622.72
2	Ana Lucía Sabillón Suazo	L156,514.29
3	Sindy Paola Navarro Martínez	L689,586.98
4	Évany Vega Castro	L238,258.90
5	David Fernando Barrientos Borjas	L162,171.43
6	Carlos Andrés Izaguirre Cárdenas	L163,363.88
7	Samael Antonio Morillo Guardado	L241,340.00
8	Tammy Alessandra Mendoza Hernández	L166,689.26
9	Paola Nicolle Díaz Vásquez	L209,550.00
10	Juan Diego Centeno Valladares	L228,207.16
11	David Alejandro Espinoza Palacios	L196,197.83
12	Andrea Sofía Escoto Cáliz	L178,724.48
13	Jorge Ramón Salandía Díaz	L165,842.44
14	Loid Elizabeth Urtecho Navas	L180,439.60
15	Jorge Alberto Zúniga López	L187,986.86
16	Aldo Valentín Bálsamo Reyes	L153,631.28
17	David Alejandro Linares Flores	L205,284.91
18	Valeria Sofía Aguilera Álvarez	L238,619.02
19	Andrés Eduardo Castro Ramos	L250,575.60
20	Daniel Eduardo Molina Bones	L157,821.28
21	Mariana Alessandra Godoy Busmail	L160,847.66
22	Edwin Josué Díaz Molina	L306,592.00
23	Emilie Sophie Torres Guevara	L339,900.00
24	Rodrigo Ernesto Montoya Vásquez	L152,549.47
25	Ana Laura Mendoza Arias	L204,114.43
26	Lunalamar Loren Medina Zelaya	L210,045.00
27	Andrea Denisse Sandoval Sevilla	L212,866.50
28	Karla María Chinchilla Calderón	L249,634.00
29	Ileana Marcela Rodríguez Martínez	L292,930.00

N°	Nombre Completo	Valor en Lempiras
30	Natalie Katuska Godoy Rosa	L301,180.00
31	Andrea Patricia Cano Romero	L241,346.60
32	Miguel Alejandro Mejía Velásquez	L218,768.00
33	Asahel Eduardo Escobar Ávila	L218,286.32
34	Sofía Elizabeth Fuentes Ramirez	L252,851.13
35	Valeria Rocío Garces Romero	L202,749.36
36	Pablo Josué Castillo Berríos	L263,347.04
37	Perla Marina Perdomo Méndez	L193,013.04
38	Patricia María Montalván Rivas	L222,196.70
39	Álvaro Miguel Sarmiento Moncada	L219,032.83
40	Anthony Mael Manzano Alvarenga	L302,817.32
41	Maritza Alejandra Martínez Andino	L235,598.00
42	Meylin Jissel Oseguera Núñez	L257,352.04
43	Cristian Jeovany Gómez Campos	L314,710.00
44	Johann André Pavón Sanabria	L233,933.33
45	Rodrigo Eliú Alfaro Flores	L133,906.42



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

46	Luis David Vásquez Rosa	L262,279.29
47	Aníbal Moisés Aguilar Díaz	L44,550.00
48	María Isabel Napky Arias	L236,960.84
49	Ana Isabel Soto Carías	L355,106.67
50	Aixa Nicol Contreras Rodríguez	L188,414.31
51	Kevin Eduardo Rendón Chacón	L276,760.00
52	Lya Victoria Napky Arias	L353,121.56
53	Christian Vladimir Betancourt Díaz	L221,408.00
54	Hashlaey Ondina Bermúdez Ramos	L272,910.00
55	Ana Mariela Rodas Suazo	L228,920.00
56	Marcela Alejandra Palacios Zúniga	L195,632.80
57	Rogelio Antonio Martínez Morán	L288,910.60
58	Henry Abdiel Mena Güity	L295,900.00
59	Emily Cano Chandías	L225,436.82
60	Ivania Lineth Cruz Salgado	L222,131.25
61	Fernando José Ordoñez Aguilar	L151,929.07
62	Diego José Aguilar Martínez	L213,606.91
63	Raúl Alejandro Rodríguez Miranda	L257,376.00
64	Roselin Elizabeth Mata Vigil	L172,515.54
65	Jean Carlos Guifarro Gálvez	L268,932.40
66	Samuel David Laínez Laínez	L258,225.44
67	Enoc Isaí Morales Corea	L243,334.93
68	Diana Paola Alemán Medina	L256,300.00
69	María José del Milagro Banegas Mejía	L529,634.60
70	Víctor Henry Páez Medina	L529,634.60
71	Víctor Josué Matute Hernández	L529,634.60
72	Oscar Alejandro Ávila Segura	L529,634.60

N°	Nombre Completo	Valor en Lempiras
73	José Arturo Gómez Larios	L194,499.51
74	Cecilia Alejandra Reyes López	L191,180.00
75	Alexa Natalia Gómez Larios	L228,044.10
76	Denia Abigail Duarte Iraheta	L307,800.53
77	Myriam Carolina Montes Matamoros	L242,115.50
78	Ellis Moisés Reyes Murillo	L260,484.40
79	Carlos Andrés Pineda Lagos	L193,468.00
80	Luis Miguel Silva González	L251,240.00
81	Paola María García Dávila	L221,980.00
82	Diego Alejandro Hernández Machado	L176,353.89
83	Gabriel Enrique Elvir Ávila	L171,707.59
84	Carlos Gustavo Soto Rodríguez	L280,219.50
85	Liza Estefanía Tercero Velásquez	L198,554.40
86	Clara del Carmen Barrios Rápalo	L243,100.00
87	Gustavo Andrés Castro-Wu Guevara	L210,779.07
88	Daniel Enrique Aroka Manueles	L214,709.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

89	Andy Javier Oviedo Díaz	L171,894.43
90	Sidny Alejandra Medina Cárcamo	L326,568.00
91	Juan Héctor Enrique Carranza Gamez	L280,326.75
92	Josué David Fernández Sandoval	L181,822.67
93	Diego Alejandro Ruíz Ardón	L220,040.33
Total		L22,687,083.57

CONSIDERANDO (5): Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) por **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L20,000,000.00)**, para financiar lo descrito en el Considerando (4) al amparo de lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-09-2023; en vista que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) cubrirá el valor restante de L2,687,083.57 de su presupuesto aprobado para cumplir con la totalidad del pago de becas a favor de los estudiantes arriba detallados. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008, contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38 y 167 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numerales 2, 4, 6 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; Decreto Ejecutivo Número PCM-09-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,151 de fecha 9 de febrero de 2023 y Acuerdo Ministerial N° 020-B-SEDESOL-2023 de fecha 10 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,275 de fecha 7 de julio de 2023, contentivo del Reglamento del “Programa Becas Solidarias”. **RESUELVE: Artículo 1.** Crear mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), en la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 412
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA 15
PROGRAMA DE BECAS SOLIDARIAS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BECAS SOLIDARIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 03 – Administración Programa de Becas Solidarias
UNIDAD EJECUTORA 008 – Dirección Técnica del Programa de Becas

50000 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES
52000 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

52140	11	01	Transferencias Corrientes a Universidades		
	0701		Universidad Nacional Autónoma de Honduras	L	20,000,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN...				L	20,000,000.00

Artículo 2. La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 – Dirección General de Presupuesto

90000			OTROS GASTOS		
99000			ASIGNACIONES GLOBALES		
99300	11	01	0000 Para Erogaciones Corrientes		
			Imprevistos	L	20,000,000.00
SUB TOTAL				L	20,000,000.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya